



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO

Con abuso formal dicho Real Decreto, y despreciando las Pre-
venciones que se les hicieron, a los Plejidos en sus respectivos
vos Pimplen de Alcaldes ordinarios, y de mas, cuando tubo su
deuota Recursion con cargo a su dizeal Contexo; solo tra-
tan de su Conaberrion, Pues Inmediacion, y Execucion de
Denuncias a el Juro de un Con Berino; Nombrazon un
Alguacil ordinario; Este suponiendo Competentes facultades
con Amos, y Vasa de Justicia salio a el Campo, e igualmente
Denuncio otros Jurados, de honrados, enuta a Jorura
con Cuyo Noño aquellos Alcaldes, despacharon sus ofi-
cios a este Alcalde Mayor, previniendole no retardase, el
pago de Intereses, que correspondian a el Juicio Alguacil
Ordinario dando a los restantes la deuota Aplicacion, y que tu-
viese Interdicho exan, igualmente en Jorura, ante todo el Termi-
no; No contentos con lo antecedente, y procediendo con Ho-
tonia Inquietud parcialidad Desacuerdo, y Comision de
el Pueblo Interdixeron a los Alcaldes ordinarios, y de mas
Peximas, en quencen han recido los restantes ofi-
cios que pruviene el dicho Real Despacho, e si se ha hecho
acuo sin sepuntacion, y notub efecto, asi como ha uense
Conformado en la Persona, que ha uia de obtener, Perne
fenu Camp, como se que lo resistio uno de los Alcaldes, Man-
festando ser contrario a los ordenes que les ha uia desado
este Alcalde Mayor a el tiempo, y quando, los Posesono en
sus Pimplen: Todo lo qual, con los de mas Continuas
Acos, que se aduerten, de liquid Natural era, y n

